

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 217

Callao, 01 AGO. 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°210 de fecha 27 de julio de 2022; Informe N°001738-2022-GRC/ORH de fecha 21 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 210 de fecha 27 de julio de 2022, se encargó, del 01 al 07 de agosto de 2022, al Mag. OMAR JOSE CALLE BALLADARES, servidor del Régimen Laboral DL N°728 de esta entidad, en las funciones como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones, mientras dure el descanso físico vacacional solicitado por la Licenciada Yasmín Judith Ramírez Chávez;

Que, mediante documentos de vistos la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos informa por la finalidad de: "Determinar la procedencia de la encargatura de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte al **Mg. Omar José Calle Balladares**, contratado a plazo indeterminado (...)";

Que, sobre el particular debemos tener en cuenta lo señalado por el artículo 212° del T.U.O de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala: "212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, habiéndose emitido la Resolución Ejecutiva Regional N°210 de fecha 27 de julio de 2022, incurriéndose en error material, donde se ha redactado de manera errónea el orden en los nombres del Mag. José Omar Calle Balladares, en la parte resolutive, por lo que es necesario la rectificación de la resolución antes citada, en este extremo.

Que, mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria, y a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RECTIFICAR**, el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N°210 de fecha 27 de julio de 2022, respecto al orden en los nombres de la persona encargada, del 01 al 07 de agosto de 2022, en las funciones como Gerente Regional de la



Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en los siguientes términos:

DONDE DICE : Mag. **OMAR JOSE** CALLE BALLADARES

DEBE DECIR : Mag. **JOSE OMAR** CALLE BALLADARES

ARTÍCULO 2º. – Dejar subsistente todos los demás extremos que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 210 de fecha 27 de julio de 2022.

Artículo 3º.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR